

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Inscripción: 3014

Número de Repertorio: 7791

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintidos de Noviembre del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3014 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1312684713	CONSTANTE ZAMBRANO ROBERTH ANDRES	COMPRADOR
1391879245001	INMOBILIARIA CRISTALAZUL S.A.	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1195502000	83695	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: viernes, 22 noviembre 2024

Fecha generación: viernes, 22 noviembre 2024



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 7 5 2 6 9 8 J X M O N 1 K





Factura: 002-002-000071050



20241308004P02387

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20241308004P02387						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE OCTUBRE DEL 2024, (11:14)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	REYES PONCE LUISA ARIANNA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1315335388	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	INMOBILIARIA CRISTALAZUL S.A.
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CONSTANTE ZAMBRANO ROBERTH ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312684713	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	17045.88						

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



PAGINA  
EN  
BLANCO

PAGINA  
EN  
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera



1 **ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.- OTORGADO**  
2 **POR LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA CRISTALAZUL S.A.;**  
3 **A FAVOR DEL SEÑOR ROBERTH ANDRES CONSTANTE**  
4 **ZAMBRANO. CUANTIA: DIECISIETE MIL CUARENTA Y**  
5 **CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
6 **AMERICA CON 88/100 (US\$ 17,045.88).- DOS COPIAS.-**

7 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón de su  
8 mismo nombre, Provincia de Manabí República del Ecuador, hoy  
9 día lunes veintiocho de octubre del año dos mil veinticuatro, ante  
10 mí Abogado Felipe Ernesto Martínez Vera, Notario Público Cuarto  
11 del cantón Manta, comparece y declara, por una parte en calidad  
12 de Vendedor, la Compañía INMOBILIARIA CRISTALAZUL S.A.,  
13 representada por la compañía OCEAN SIDE BUSINESS  
14 CONSULTING OCEANCONSULTING S.A.S. y ésta a su vez  
15 representada por su Gerente General, la señora LUISA ARIANNA  
16 REYES PONCE, conforme consta de los nombramientos que se  
17 adjuntan a la presente como habilitantes; y por otra parte en  
18 calidad de Comprador, el señor ROBERTH ANDRES CONSTANTE  
19 ZAMBRANO, de estado civil casado con la señora Amy Raquel Loor  
20 Zamora, por sus propios y personales derechos; quienes indican  
21 que tienen la suficiente capacidad civil para contratar y obligarse  
22 según la Ley, a quienes de conocer personalmente previo a la  
23 presentación de sus cédula de ciudadanía, Doy fe; y,  
24 autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la  
25 Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la obtención  
26 de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la  
27 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a  
28 través del Convenio suscrito con ésta Notaría, que se agregará al

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 presente contrato. Bien instruidos en la naturaleza y efectos de  
2 la presente escritura pública de COMPRAVENTA, a la que proceden  
3 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentaron  
4 la minuta, que es del contenido siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el  
5 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una  
6 de COMPRAVENTA, que se otorga al tenor de las estipulaciones que  
7 se expresan a continuación: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Al  
8 otorgamiento del presente contrato comparecen por una parte, la  
9 compañía INMOBILIARIA CRISTALAZUL S.A., con su domicilio legal  
10 en la provincia de Manabí, Manta, Urbanización Playa Alta, con  
11 RUC uno tres nueve uno ocho siete nueve dos cuatro cinco cero  
12 cero uno (1391879245001), debidamente representada por su  
13 Gerente General y por tal Representante Legal, la compañía OCEAN  
14 SIDE BUSINESS CONSULTING OCEANCONSULTING S.A.S., y ésta a  
15 su vez, por su Gerente General, la señora Luisa Arianna Reyes  
16 Ponce, conforme consta de los nombramientos que en copias se  
17 adjuntan como habilitantes, a quien para efectos de este contrato,  
18 se le denominará como EL VENDEDOR; y, por otra parte,  
19 comparece el señor ROBERTH ANDRES CONSTANTE ZAMBRANO,  
20 con cedula de ciudadanía uno tres uno dos seis ocho cuatro siete  
21 uno tres (1312684713), mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil  
22 casado con la señora Amy Raquel Loor Zamora, por sus propios y  
23 personales derechos, a quien para efectos de este contrato, se le  
24 denominará como EL COMPRADOR; y, a quienes en conjunto, se les  
25 denominará como "LAS PARTES". Los comparecientes libre y  
26 voluntariamente convienen en celebrar la presente escritura de  
27 compraventa. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** DOS PUNTO UNO. Con  
28 fecha diez de marzo del año dos mil veintidós, se otorgó la

*Ab. Felipe Martínez Vera*  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera



1 escritura pública en la Notaría Cuarta del cantón Manta,  
2 legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón  
3 el día dieciocho de abril del año dos mil veintidós, consta la  
4 compraventa otorgada por la compañía BONARTEC S.A. a favor de  
5 la compañía INMOBILIARIA CRISTALAZUL S.A., sobre el lote de  
6 terreno ubicado en el Sitio San Juan de la Parroquia y Cantón  
7 Manta. Medidas y linderos anteriores; NORTE: Oswaldo López en  
8 treinta y dos metros rumbo  $76^{\circ}00'$  E, Trescientos setenta y cuatro  
9 metros, rumbo N.  $39^{\circ} 50'$  E, y Trescientos treinta y cinco metros,  
10 rumbo N.  $70^{\circ} 30'$  E. SUR: Serafín Santana en ciento sesenta y siete  
11 metros, rumbo N.  $83^{\circ} 30'$  W, Manuel Mera en Trescientos cincuenta  
12 y siete metros rumbo N. ESTE: Pedro Reyes y Juan Reyes en  
13 cuatrocientos cuarenta y siete metros, rumbo S.  $4^{\circ} 19'$  E, y  
14 cuatrocientos dieciocho metros, rumbo S.  $21^{\circ} 00'$  W. OESTE: Juan  
15 Reyes Delgado, en doscientos diecinueve metros rumbo N.  $0^{\circ}30'$  E,  
16 camino público al medio. MEDIDAS ACTUALES. Mediante  
17 aprobación de subdivisión No. 321-1750, emitida por la Dirección  
18 de Planificación del Municipio de Manta, de fecha Manta,  
19 septiembre 7 del 2007, tiene un área total sobrante que tiene las  
20 siguientes medidas y linderos. Lote de terreno ubicado en el Sitio  
21 San Juan de la Parroquia y Cantón Manta: FRENTE: 219,00m - Sr.  
22 Juan Reyes Delgado, camino público al medio; ATRÁS 167,00m -  
23 Sr. Serafín Santana; COSTADO DERECHO: Inicia desde el lindero  
24 del frente (Sr. Juan Reyes Delgado, camino público al medio) hacia  
25 la parte de atrás del terreno (ángulo interno de  $65,76^{\circ}$ ) en una  
26 longitud de 298,58m desde este punto gira hasta cerrar con el  
27 lindero de atrás (ángulo interno de  $146,34^{\circ}$ ) en una longitud de  
28 349,08m y lindera con el Sr. Leonardo Cárdenas Andrade;

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera



1 COSTADO IZQUIERDO: 357,00m - Sr. Manuel Mera. Con UN ÁREA  
2 TOTAL DE 91.528,00M2. DOS PUNTO DOS. Con fecha veintiocho de  
3 octubre del año dos mil veintidós, se otorgó la providencia emitida  
4 por el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
5 CANTON MANTA, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad  
6 del cantón Manta el día primero de noviembre del año dos mil  
7 veintidós, de la cual consta: RESOLUCIÓN. Mediante Resolución  
8 Ejecutiva Nro. MTA guion dos mil veintidós guion ALC guion uno  
9 ocho ocho (MTA-2022-ALC-188), de fecha Manta, veintiuno de  
10 octubre del dos mil veintidós; se aprueba el proyecto definitivo de  
11 la Urbanización "Cristal Azul Cuatro" el cual se encuentra ubicado  
12 en el Sitio San Juan, de la Parroquia y cantón Manta, con clave  
13 catastral cinco guion cero dos guion cero uno guion trece guion  
14 cero cero cero (5-02-01-13-000), que cumple con los requisitos  
establecidos en el Código Orgánico de Organización Territorial,  
Autonomía y Descentralización y la Ordenanza de Urbanismo,  
Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el cantón Manta, según  
18 el informe técnico No. MTA guion DDPTOFI guion uno nueve uno  
19 cero dos cero dos dos dos tres dos dos (MTA-DDPTOFI-  
20 191020222322) de fecha diecinueve de octubre del dos mil  
21 veintidós, suscrito por el Ing. Fernando Javier Zambrano Loor,  
22 Director de Planificación Territorial, el cual forma parte integrante  
23 de la presente resolución. DOS PUNTO TRES. Con fecha diecinueve  
24 de diciembre del año dos mil veintidós, se otorgó la escritura  
25 pública en la Notaría Cuarta del cantón Manta, legalmente inscrita  
26 en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el día veintitrés de  
27 diciembre del año dos mil veintidós, de la cual consta la  
28 PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS: RESOLUCIÓN EJECUTIVA No.

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera



1 MTA guion dos mil veintidós guion ALC guion uno ocho ocho (MTA-  
2 2022-ALC-188) de fecha veintiuno de octubre del dos mil veintidós.  
3 Proyecto definitivo de la Urbanización “Cristal Azul Cuatro”, el cual  
4 se encuentra ubicado en el Sitio San Juan, de la Parroquia y  
5 Cantón Manta, con clave catastral No. cinco guion cero dos guion  
6 cero uno guion trece guion cero cero cero (5-02-01-13-000), que  
7 cumple con los requisitos establecidos en el Código Orgánico de  
8 Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la  
9 Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo  
10 en el Cantón Manta, según el informe técnico No. MTA guion  
11 DDPTOFI guion uno nueve uno cero dos cero dos dos dos tres dos  
12 dos (MTA-DDPTOFI-191020222322) de fecha diecinueve de octubre  
13 de dos mil veintidós, suscrito por el Ing. Fernando Javier Zambrano  
14 Loor, Director de Planificación Territorial, el cual forma parte  
15 integrante de la presente resolución. El promotor/urbanizador  
16 deberá entregar los lotes en garantía: MACROLOTE UNO: Área  
17 Total: dos mil doscientos cuarenta y ocho coma once metros  
18 cuadrados (2.248,11 m<sup>2</sup>); MACROLOTE DOS: Área Total: dos mil  
19 setenta y seis coma tres cuatro seis metros cuadrados (2.076,346  
20 m<sup>2</sup>); MACROLOTE TRES: Área Total: tres mil setecientos treinta y  
21 ocho coma quince metros cuadrados (3.738,15 m<sup>2</sup>); MACROLOTE  
22 CINCO: Área Total: seis mil novecientos veinticinco coma veintidós  
23 metros cuadrados (6.925,22 m<sup>2</sup>). ÁREA TOTAL EN GARANTÍA  
24 (MACROLOTES UNO, DOS, TRES, CINCO) = catorce mil novecientos  
25 ochenta y siete coma ocho nueve un metros cuadrados  
26 (14.987,891m<sup>2</sup>), corresponde al veinticinco punto veintinueve por  
27 ciento (25.29%), del área neta vendible cincuenta y nueve mil  
28 doscientos cincuenta y siete coma ochenta y tres metros cuadrados

*Ab. Felipe Martínez Vera*  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 ((59.257,83m2) sobre el área útil); esto, para garantizar el  
2 cumplimiento de las obras comunales, vías internas y demás  
3 servicios de infraestructura, de acuerdo con los presupuestos de  
4 obra presentados y avalados, conforme al oficio No. MTA guion  
5 DDPTOFI guion uno nueve uno cero dos cero dos dos tres dos  
6 dos (MTA-DDPTOFI-191020222322) de fecha diecinueve de octubre  
7 de dos mil veintidós, suscrito por e l Ing. Fernando Javier  
8 Zambrano Loor, Director de Planificación Territorial. DOS PUNTO  
9 CUATRO. Con fecha veinte y nueve de junio del año dos mil veinte  
10 y tres, se otorgó la escritura pública en la Notaría Cuarta del  
11 cantón Manta, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad  
12 del mismo cantón el día siete de julio del dos mil veinte y tres, de  
13 la cual consta la SUBDIVISION DE TERRENO: SUBDIVISIÓN DE  
14 TERRENO: La Cia. Inmobiliaria CRISTALAZUL S.A. procede a  
15 subdividir el MACROLOTE 4 ubicado en la Urbanización "CRISTAL  
16 AZUL 4", situado en el Sitio San Juan de la parroquia y cantón  
17 Manta, con una superficie total de 5.039,92 m2. distribuidos de la  
18 siguiente manera: 1) LT S-01 con una superficie de 205,57m2; 2)  
19 LT S-02 con una superficie de 201,25m2; 3) LT S-03 con una  
20 superficie de 201,92m2; 4) LT S-04 con una superficie de  
21 229,19m2; 5) LT S-05 con una superficie de 220,00m2; 6) LT S-06  
22 con una superficie de 220,00m2; 7) LT S-07 con una superficie de  
23 220,00m2; 8) LT S-08 con una superficie de 220,02m2; 9) LT S-09  
24 con una superficie de 304,82m2; 10) Lote de terreno con una  
25 superficie de 2.449,49m2. Dejando establecido un área para calles  
26 de 567,66 m2. DOS PUNTO CINCO. Con fecha doce de julio del año  
27 dos mil veinte y cuatro, se otorgó la escritura pública en la Notaría  
28 Cuarta del cantón Manta, legalmente inscrita en el Registro de la

*Felipe*  
Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 Propiedad del mismo cantón el día veinte y cuatro de julio del año  
2 dos mil veinte y cuatro, de la cual consta la: REESTRUCTURACION  
3 DE PLANOS RECTIFICAR el acto administrativo contenido en la  
4 Resolución Administrativa N. MTA-2022-ALC-188, del 21 de  
5 octubre del 2022, a través del cual, se aprobó el proyecto de  
6 Urbanización "CRISTAL AZUL 4", de propiedad de la Compañía  
7 Inmobiliaria Cristal Azul S.A. con RUC N° 1391879245001, cuyo  
8 Representante Legal es la Ing. Luisa Reyes Ponce, en terreno  
9 ubicado en el Sitio San Juan, de la Parroquia y Cantón Manta, con  
10 clave catastral No. 5-02-01-13-000, conforme lo determina el  
11 artículo 2 de la presente resolución. Artículo 2.- APROBAR la  
12 Reestructuración de la Urbanización "CRISTAL AZUL 4", con  
13 sujeción a los informes técnicos emitidos para el efecto, y en  
14 relación al siguiente detalle: \* Macrolote 1 (GARANTÍA) con un área  
15 de: 2,248.11 m2; Se modifica como Macrolote A (GARANTIA) con un  
16 área de: 1,577.46m2. \* Macrolote 2 (GARANTÍA) con un área de:  
17 2.076.35 m2; Se modifica como Macrolote B (GARANTIA): con un  
18 área de: 1,645.86m2. \* Macrolote 3 (GARANTIA) con un área de:  
19 3,738/15 m2; Se modifica en 8 lotes que forman parte de la  
20 Manzana Q, denominados de la siguiente manera: Lote Q7: 200.70  
21 m2; Lote Q8: 200.70 m2; Lote Q9: 200.70 m2; Lote Q10: 200.57  
22 m2; Lote Q11: 200.57 m2; Lote Q12: 200.70 m2; Lote Q13: 200.70  
23 m2; Lote Q14: 200.70 m2; el área sobrante forma parte de área  
24 verde 1, que se integrará al corredor verde planificado en el  
25 proyecto. \* Macrolote 4 del proyecto de urbanización aprobado y  
26 que mediante subdivisión N° SU-102023-001011, se crea la  
27 Manzana S con varios lotes incluido el lote S18 con un área  
28 300.00m2, y en esta modificación aumenta su área de lote debido a

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera



1 la topografía y el área de calle planteada se incorpora al diseño de  
2 nuevas vías de nue/o rediseño, es decir, que se modifica la  
3 superficie del Lote S 18 quedando con un área de 422.42 m2. \*  
4 Macrolote 5 (GARANTÍA) con un área de: 6,925.22 m2; Se Modifica  
5 en 5, lotes que forman parte de la Manzana X, denominados de la  
6 siguiente forma: Loté X1: 202.07 m2; Lote X2: 219.80 m2; Lote X3:  
7 216.00 m2; Lote X4: 275,00m2; Lote X5: 209.89 m2; y un  
8 denominado como: Macrolote D con un área de: 2,788.17 m2, de  
9 este macrolote se generan el área verde 2 y área verde 3. \*  
10 Macrolote 6 con un área de: 9,013.51 m2; Se modifica a Macrolote  
11 E con un área de: 5,274.91 m2 y Macrolote F (GARANTÍA) con un  
12 área de: 6,331.60 m2 \* Macrolote? con un área de: 7,066.478 m2;  
13 Se modifica a Macrolote C (GARANTIA), cambia su forma y aurenta  
14 el área en 7,357.43 m2. \* Área verde 1 con un área de 12,031.99  
15 m2, Area verde 2 con un área de 4,912.55 m2; Se les modifican la  
16 forma y el área, estableciéndose como: Área verde 1 con un área de  
17 11,729.92 m2; Area verde 2 con un área de 844.10m2; Área verde 3  
18 con un área de 2981.06 m2; Área verde segregada con un área de  
19 493.70 m2; Área verde segregada con un área de 55.76 m2; Área de  
20 protección con un área de 1,144.63m2. \* Área verde 1, como se  
21 indica en el oficio N° MTA-DPOT-OFI-030620241557; Se modifica a  
22 Manzana T, denominados del siguiente modo: Lote T1: 200.00 m2;  
23 Lote T2: 200.00 m2; Lote T3: 200.42 m2; Lote T4: 200.01 m2; Lote  
24 T5: 200.00 m2; Lote T6: 200.00 m2; Lote T7: 200.00 m2; Lote T8:  
25 200.00 m2; Lote T9: 200.00 m2; Lote T10:210.00 m2. \* Vías  
26 (Aceras y Asfalto) El trazado vial propuesto aumenta debido a la  
27 topografía en la zona, la calle aprobada la avenida 5 en el rediseño  
28 sufre una variante en su geometría debido a las pendientes, y se

*Felipe*  
Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera



1 crea una nueva calle (denominada calle 5 dividida en dos ramales  
2 que da acceso a los lotes de la manzana T y el Macrolote D, estas  
3 vías se suma a las vías aprobada en la urbanización. En el proyecto  
4 aprobado Acera: 4,069.63 m<sup>2</sup> y Asfalto: 11,256.00 m<sup>2</sup>; Se modifica:  
5 Acera: 4,473.57 m<sup>2</sup> y Asfalto: 12,563.92 m<sup>2</sup>. Artículo 3.- Por los  
6 efectos de la Reestructuración y de lo establecido en el artículo 2  
7 del presente acto administrativo, y en virtud de lo previsto en el  
8 proyecto presentado por el Promotor el cual mantiene concordancia  
9 con el oficio N° MTA-DPOT-OFI-260320240924 del 26 de marzo del  
10 2024 emitido por la Dirección de Planificación y Ordenamiento  
11 Territorial, el Promotor, reemplaza los lotes en garantías,  
12 entregados inicialmente mediante acto administrativo N° MTA-  
13 2022-ALC-188, del 21 de octubre del 2022, por los siguientes: \*  
14 MACROLOTE A con área Total de: 1,577.46 m<sup>2</sup>: Frente: 37.19  
15 metros y linderando con lote N° 21 de la manzana N, parte de calle  
16 8 y lote Nro. 22 de la manzana N; Lateral Derecho: 36.27 metros y  
17 linderando Macrolote B; Lateral Izquierdo: 38.00 metros y  
18 linderando Propiedad del Señor Manuel\_Mera, Posterior: 51.10  
19 metros y linderando área verde; \* MACROLOTE C con área Total de:  
20 7,357.43 m<sup>2</sup>: Frente: 16.56 metros + 111.45 metros y linderando  
21 con área verde desagregada, avenida 5 y área verde 1; Lateral  
22 Derecho: 111.61 metros y linderando con Propiedad del Señor  
23 Manuel Mera; Lateral Izquierdo: 51.74 metros y linderando con  
24 área verde 1; Posterior: 90.42 metros y linderando con área verde  
25 1; \* MACROLOTE F con área Total de: 6,331.60 m<sup>2</sup>; Frente: 51.40  
26 metros y linderando con área verde desagregada, avenida 5; Lateral  
27 Derecho: 116.33 metros y linderando área de protección; Lateral  
28 Izquierdo: 134.93 metros y linderando Sr. Serafin Santana.

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera



1 Posterior: 57.59 metros y linderando con Sr. Leonardo Cárdenas.  
2 DOS PUNTO SEIS. Con fecha dos de febrero del dos mil veinte y  
3 cuatro se suscribe el contrato de prestación de servicios de  
4 construcción del sistema eléctrico de la Urbanización Cristal Azul  
5 4, entre la compañía DISCELECPRO S.A.S., cuyo representante  
6 legal es el señor José Plinio Llor Llorente y la compañía  
7 Inmobiliaria CristalAzul S.A. Mediante carta suscrita el veinte y  
8 siete de agosto del dos mil veinte y cuatro por el representante  
9 legal de DISCELECPRO S.A.S. autoriza a escriturar el LOTE S  
10 GUION CERO DOS (S-02) a nombre del señor ROBERTH ANDRES  
11 CONSTANTE ZAMBRANO. DOS PUNTO SIETE. La compañía  
12 INMOBILIARIA CRISTALAZUL S.A. es propietaria del lote de terreno  
13 signado como LOTE S GUION CERO DOS (S-02), ubicado en la  
14 Urbanización "CRISTAL AZUL CUATRO", en el Sitio San Juan de la  
15 parroquia Manta, cantón Manta, provincia de Manabí, cuyos  
16 linderos singulares son los siguientes: LOTE S GUION CERO DOS  
17 (S-02): FRENTE: 11.50 m - Lindera con Calle No. 3. ATRAS: 11.50  
18 m - Lindera con Lote S.01. COSTADO DERECHO: 17.50 m - Lindera  
19 con Avenida 5. COSTADO IZQUIERDO: 17.45 m - Lindera con Lote  
20 S-03. CLAVE CATASTRAL: 1-19-55-02-000, ÁREA TOTAL: 201.25  
21 m2. **TERCERA.- COMPRAVENTA:** En virtud de los antecedentes  
22 expuestos, la compañía INMOBILIARIA CRISTALAZUL S.A.,  
23 debidamente representada por su Gerente General y por tal  
24 Representante Legal, la compañía OCEAN SIDE BUSINESS  
25 CONSULTING OCEANCONSULTING S.A.S., y ésta a su vez, por su  
26 Gerente General, la señora Luisa Arianna Reyes Ponce,  
27 debidamente autorizada por la Junta General y Universal y  
28 Extraordinaria de Accionistas, conforme al documento que se

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 adjunta, da en venta y perpetua enajenación a favor del señor  
2 ROBERTH ANDRES CONSTANTE ZAMBRANO; el lote de terreno  
3 signado como S GUION CERO DOS (S-02), ubicado en la  
4 Urbanización "CRISTAL AZUL CUATRO", en el Sitio San Juan de la  
5 parroquia Manta, cantón Manta, provincia de Manabí el cual se  
6 encuentra circunscrito dentro de los linderos singulares detallados  
7 en el numeral dos punto siete del presente documento. **CUARTA.-**  
8 **PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio de venta acordado entre  
9 LAS PARTES, por la compra del inmueble objeto del presente  
10 contrato, es la suma de DIECISIETE MIL CUARENTA Y CINCO  
11 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con 88/100  
12 (US\$ 17,045.88), suma de dinero que fue cancelada según cláusula  
13 dos punto seis del presente contrato. Asimismo, LAS PARTES  
14 declaran bajo juramento que los servicios y recursos que,  
15 entregados y recibidos, respectivamente, en virtud del presente  
16 contrato, tienen origen y objeto lícito, por lo tanto, no provienen de  
17 actividades ilícitas, relacionadas o vinculadas con el tráfico,  
18 comercialización o producción ilícita de sustancias estupefacientes  
19 o psicotrópicas, o de cualquier actividad ilícita. **QUINTA.-**  
20 **TRANSFERENCIA:** EL VENDEDOR declara que está conforme con  
21 el precio pactado y la forma de pago estipulada, por cuya razón  
22 transfiere a favor del COMPRADOR, el dominio, uso y goce el lote  
23 de terreno signado como S GUION CERO DOS (S-02), ubicado en el  
24 Sitio San Juan de la parroquia Manta, cantón Manta, provincia de  
25 Manabí, con todos sus usos, costumbres y servidumbres anexas,  
26 instalaciones, entradas sin reserva alguna, declarando que sobre  
27 los mismos, no pesa ningún gravamen o limitación de uso.  
28 Asimismo, se aclara que cualquier tipo de instalación de acometida

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera



1 relacionada a electricidad, agua potable, internet o cualquier otro  
2 tipo de servicio, correrá por cuenta exclusiva de COMPRADOR. Por  
3 lo tanto, EL COMPRADOR declara conocer todas las estipulaciones  
4 constantes en el presente contrato y acepta esta escritura en todas  
5 sus partes. **SEXTA.- POSESIÓN:** Por mutuo acuerdo voluntario  
6 entre las Partes, se establece que, una vez que EL VENDEDOR  
7 realice la correspondiente acta de entrega y recepción formal del  
8 inmueble objeto del presente contrato, se obliga y autoriza para  
9 que EL COMPRADOR entre en inmediata posesión, uso y goce del  
10 inmueble detallado en la Cláusula Segunda del presente contrato.  
11 Hecho que es de conocimiento del COMPRADOR y lo acepta en su  
12 totalidad. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES:** EL COMPRADOR declara  
13 recibir a su entera satisfacción el bien inmueble objeto de esta  
14 compraventa, por lo que nada tiene que reclamar al VENDEDOR. EL  
15 VENDEDOR por su parte, declara que el inmueble que se vende  
16 mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado,  
17 ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado  
18 por el Registro de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega  
19 como documento habilitante. De igual manera, EL VENDEDOR  
20 declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas  
21 ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias,  
22 reivindicatorias, posesorias o de participación de herencia, y que se  
23 halla libre de juicios. **OCTAVA.- GASTOS:** Todos los gastos para la  
24 obtención de habilitantes, incluyendo el impuesto a la alcabala,  
25 aranceles notariales, todos aquellos necesarios para conseguir el  
26 registro de la transferencia en el sistema de catastro municipal y la  
27 inscripción de este contrato en el Registro de la Propiedad del  
28 cantón Manta y los honorarios del abogado, son de cuenta

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOIARIQCUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 exclusiva del COMPRADOR, exceptuando el correspondiente al  
2 impuesto a la utilidad en la compraventa, que de causarse, le  
3 corresponderá asumir al VENDEDOR. **NOVENA.- ACEPTACION Y**  
4 **SANEAMIENTO:** LAS PARTES declaran que aceptan el contenido del  
5 presente contrato por ser en beneficio de sus intereses y se  
6 ratifican mediante la suscripción del mismo. EL VENDEDOR  
7 declara que los bienes inmuebles objeto del presente contrato, no  
8 se hallan afectados por ningún gravamen de cualquier naturaleza,  
9 pues sobre estos no pesa hipoteca, embargo, prohibición de  
10 enajenar, ni limitación de dominio, pero en todo caso se obliga al  
11 saneamiento por evicción y por vicios redhibitorios de conformidad  
12 con la ley. **DÉCIMA.- ORIGEN LÍCITO DE FONDOS:** EL  
13 COMPRADOR declara bajo juramento que los servicios, recursos  
14 y/o fondos que ha utilizado para la presente negociación tienen  
15 origen lícito, verificable y no tienen relación con el cultivo,  
16 producción, fabricación, almacenamiento, transporte, distribución  
17 ni tráfico de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, ni de  
18 ninguna actividad contraria a la ley; en tal virtud asume cualquier  
19 tipo de responsabilidad al respecto. **DÉCIMA PRIMERA.-**  
20 **JURISDICCION Y COMPETENCIA:** Las controversias que surjan  
21 con motivo de la interpretación, ejecución, validez, o cualquier otra  
22 contingencia que se relacione directa o indirectamente con el  
23 presente Contrato, deberán tratar de resolverse de común acuerdo  
24 entre LAS PARTES mediante el trato directo y la buena fe. En caso  
25 de no llegar a un acuerdo de las controversias de manera amigable,  
26 LAS PARTES renuncian a su fuero y domicilio, y fijan como  
27 domicilio la ciudad de Manta, sometiéndose a los jueces  
28 competentes de lo Civil de dicha ciudad y al procedimiento que

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTARIO  
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera



1 corresponda. **DÉCIMA SEGUNDA.- AUTORIZACIONES:** EL  
2 COMPRADOR queda debidamente autorizado para solicitar la  
3 inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad  
4 del cantón Manta, quien se reserva el derecho de facultar a  
5 terceras personas que consideren necesarias, para realizar  
6 cualquier tipo de trámite relacionado con la transferencia de  
7 dominio y su respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad  
8 correspondiente. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás  
9 cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. (Firmado)  
10 Abogado Martín Freire Cueva, Matrícula Número diecisiete dos  
11 mil diecisiete guión dos mil seis del Foro de Abogados del Consejo  
12 de la Judicatura.- Hasta aquí la minuta que los  
13 comparecientes la ratifican y complementada con sus  
14 documentos habilitantes queda constituida en Escritura  
15 Pública conforme a Derecho. PROTECCION DE DATOS DE  
16 CARÁCTER PERSONAL: En relación a los datos de carácter  
17 personal consignados en el presente instrumento público, serán  
18 tratados y protegidos, según la ley de protección de datos y leyes  
19 conexas vigente, en lo que respecta al tratamiento de datos  
20 personales y a la libre circulación de estos datos, quedando los  
21 comparecientes informados de los siguiente: Sus datos personales  
22 serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son  
23 necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del  
24 ejercicio de la función notarial, conforme a lo previsto en la  
25 normativa dispuesta en la ley notarial, Ley Orgánica de Prevención,  
26 Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del  
27 Financiamiento de Delitos, y leyes conexas que resulten aplicables  
28 al acto o negocio jurídico aquí documentado. La comunicación de

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 los datos personales es un requisito legal, encontrándose el  
2 otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando  
3 informado de que la consecuencia de no facilitarlos es que no sería  
4 posible autorizar o intervenir en el presente documento público.  
5 Sus datos se conservarán con carácter confidencial, sin ser este un  
6 limitante para comunicarlos conforme las disposiciones en las  
7 normas que así lo dispongan. La finalidad del tratamiento de los  
8 datos es cumplir la normativa para autorizar, otorgar, intervenir,  
9 en el presente documento, su facturación seguimiento posterior y  
10 las funciones propias de la actividad notarial de obligado  
11 cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de  
12 decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por  
13 las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas  
14 por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la  
15 prevención e investigación por las autoridades competentes del  
16 blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo. La notaria  
17 realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado  
18 cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y  
19 sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o  
20 sustituya a la actual en esta Notaría. Los datos proporcionados se  
21 conservarán durante años necesarios para cumplir con las  
22 obligaciones legales de la notaria o quien le sustituya o suceda. Y  
23 serán de acceso público conforme el futuro otorgamiento de  
24 testimonios adicionales al ciudadano o entidad que justifique su  
25 necesidad y requerimiento, conforme la norma. El titular de estos  
26 datos, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación,  
27 supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento  
28 conforme lo habilite la norma ecuatoriana. Y, en el caso de

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 ciudadanos de la Unión Europea, conforme lo faculte el Reglamento  
2 del Parlamento Europeo y del Consejo, y en todo lo que no sea  
3 oponible a las disposiciones sustantivas ecuatorianas, a la  
4 siguiente dirección electrónica [martinezverafelipe@yahoo.com](mailto:martinezverafelipe@yahoo.com).  
5 Para la celebración de la presente escritura se observaron los  
6 preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le  
7 fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma  
8 conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo  
9 de esta notaria, de todo cuanto doy fe.....

10

11

12

13

NG.    
NG. LUISA ARIANNA REYES PONCE

14

C.C. # 1315335388

15

COMPañÍA INMOBILIARIA CRISTALAZUL S.A., REPRESENTADA POR SU

16

GERENTE GENERAL DE LA COMPañÍA OCEAN SIDE BUSINESS CONSULTING

17

OCEANCONSULTING S.A.S.

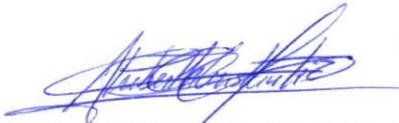
18

VENDEDOR.-

19

20

21

   
Sr. ROBERTH ANDRES CONSTANTE ZAMBRANO

22

C.C. # 1312684713

23

COMPRADOR.-

24

25

26

27

28



  
Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



N° 102024-129282

Manta, viernes 25 octubre 2024



CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
**COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-19-55-02-000 perteneciente a INMOBILIARIA CRISTALAZUL S.A . con C.C. 1391879245001 ubicada en LT S-02 UBICADO EN LA AV 5 Y CALLE 3 DE LA URBANIZACION CRISTAL AZUL 4 BARRIO JESUS DE NAZARETH PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$17,045.88 DIECISIETE MIL CUARENTA Y CINCO DÓLARES 88/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$17,045.88 DIECISIETE MIL CUARENTA Y CINCO DÓLARES 88/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*[Handwritten signature]*  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

*Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.*  
**Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024**

Código Seguro de Verificación (CSV)



1130420DOZANZT

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAGINA  
E  
BLANCO

PAGINA  
E  
BLANCO

**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI



**TITULO DE CREDITO #: T/2024/282586**

**A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA**

Fecha: 24/10/2024

Por: 447.22

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 24/10/2024

**Contribuyente:** INMOBILIARIA CRISTALAZUL S.A.

**Tipo Contribuyente:** SOCIEDAD | SOCIEDAD

**Identificación:** Ruc 1391879245001 **Teléfono:** 0995329058 **Correo:** inmocristalazul@gmail.com

**Dirección:** los gavilanes

**Detalle:**

VE-597548



**Base Imponible:** 14407.34

**Tipo de Transacción:**

COMPRAVENTA

**Tradente-Vendedor:** INMOBILIARIA CRISTALAZUL S.A.

**Identificación:** 1391879245001 **Teléfono:** 0995329058

**Correo:** inmocristalazul@gmail.com

**Adquiriente-Comprador:** CONSTANTE ZAMBRANO ROBERTH ANDRES

**Identificación:** 1312684713

**Teléfono:** 0982401721

**Correo:** roberthandresc7@gmail.com

**Detalle:**

**PREDIO: Fecha adquisición:** 18/04/2022

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-19-55-02-000	17,045.88	201.25	LTS02UBICADOENLAAV5YCALLE3DELAURBANIZACIONCRISTALAZUL4	17,045.88

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	447.22	0.00	0.00	447.22
<b>Total=&gt;</b>		<b>447.22</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>447.22</b>

**Saldo a Pagar**

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	17,045.88
PRECIO DE ADQUISICIÓN	2,638.54
DIFERENCIA BRUTA	14,407.34
MEJORAS	7,323.03
UTILIDAD BRUTA	7,082.87
AÑOS TRANSCURRIDOS	708.29
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	6,374.58
IMP. CAUSADO	446.22
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>447.22</b>

*[Handwritten Signature]*  
**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**  
**NOTARIA CUARTA**  
**DEL CANTÓN MANTA**

PROCESSED  
BY  
DATE

PROCESSED  
BY  
DATE

PROCESSED  
BY  
DATE

**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI



**TITULO DE CREDITO #: T/2024/282585**  
**DE ALCABALAS**

Fecha: 24/10/2024

Por: 187.51

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 24/10/2024

**Tipo de Transacción:**  
COMPRAVENTA

VE-497548

**Tradente-Vendedor:** INMOBILIARIA CRISTALAZUL S.A.

**Identificación:**  
1391879245001

**Teléfono:** 0995329058

**Correo:** inmocristalazul@gmail.com



**Adquiriente-Comprador:** CONSTANTE ZAMBRANO ROBERTH ANDRES

**Identificación:** 1312684713 **Teléfono:** 0982401721

**Correo:** roberthandresc7@gmail.com

**Detalle:**

**PREDIO: Fecha adquisición:** 18/04/2022

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-19-55-02-000	17,045.88	201.25	LTS02UBICADOENLA AV 5Y CALLE 3 DELA URBANIZACION CRISTALAZUL 4	17,045.88

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	DE ALCABALAS	170.46	34.09	0.00	136.37
2024	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	51.14	0.00	0.00	51.14
<b>Total=&gt;</b>		<b>221.60</b>	<b>34.09</b>	<b>0.00</b>	<b>187.51</b>

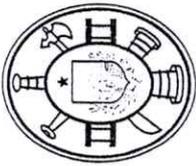
**Saldo a Pagar EXENCIONES**

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tiempo Transcurrido			34.09
<b>Total=&gt;</b>				<b>34.09</b>

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

1945  
1946

1947  
1948



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



\*Escanear para validar

## COMPROBANTE DE PAGO N° 000210357

**Contribuyente**  
INMOB CRISTAL AZUL

**Identificación**  
13XXXXXXXX5001

**Control**  
000004849

**Nro. Título**  
573286

### Certificado de Solvencia (Unico)

**Expedición** 2024-10-18

**Expiración** 2024-11-18

#### Descripción

#### Detalles

**Año/Fecha** 10-2024/11-2024

**Período** Mensual

**Rubro** Certificado de Solvencia

**Deuda** \$3.00

**Abono Ant.** \$0.00

**Total** \$3.00

10-2024/11-2024 Mensual Certificado de Solvencia \$3.00 \$0.00 \$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 1-19-55-02-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

**Cajero:** Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2024-10-18 16:32:26 con forma(s) de pago: EFECTIVO  
(Válido por 30 días)

**Total a Pagar** \$3.00

**Valor Pagado** \$3.00

**Saldo** \$0.00



Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA  
CUENCA VINCES**

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



FRAGMENTS  
OF  
SILVERWARE

FRAGMENTS  
OF  
SILVERWARE

FRAGMENTS  
OF  
SILVERWARE

 **BANCO PICHINCHA**



**¡Transferencia enviada!**

Operación 46533075

 Las transferencias a partir de las 15:00hs festivos se procesarán el próximo día laboral.

<b>Monto</b>	<b>S 1.00</b>
Costo de transacción	S 0.36
IVA	S 0.05
<b>Fecha</b>	<b>28 oct 2024</b>

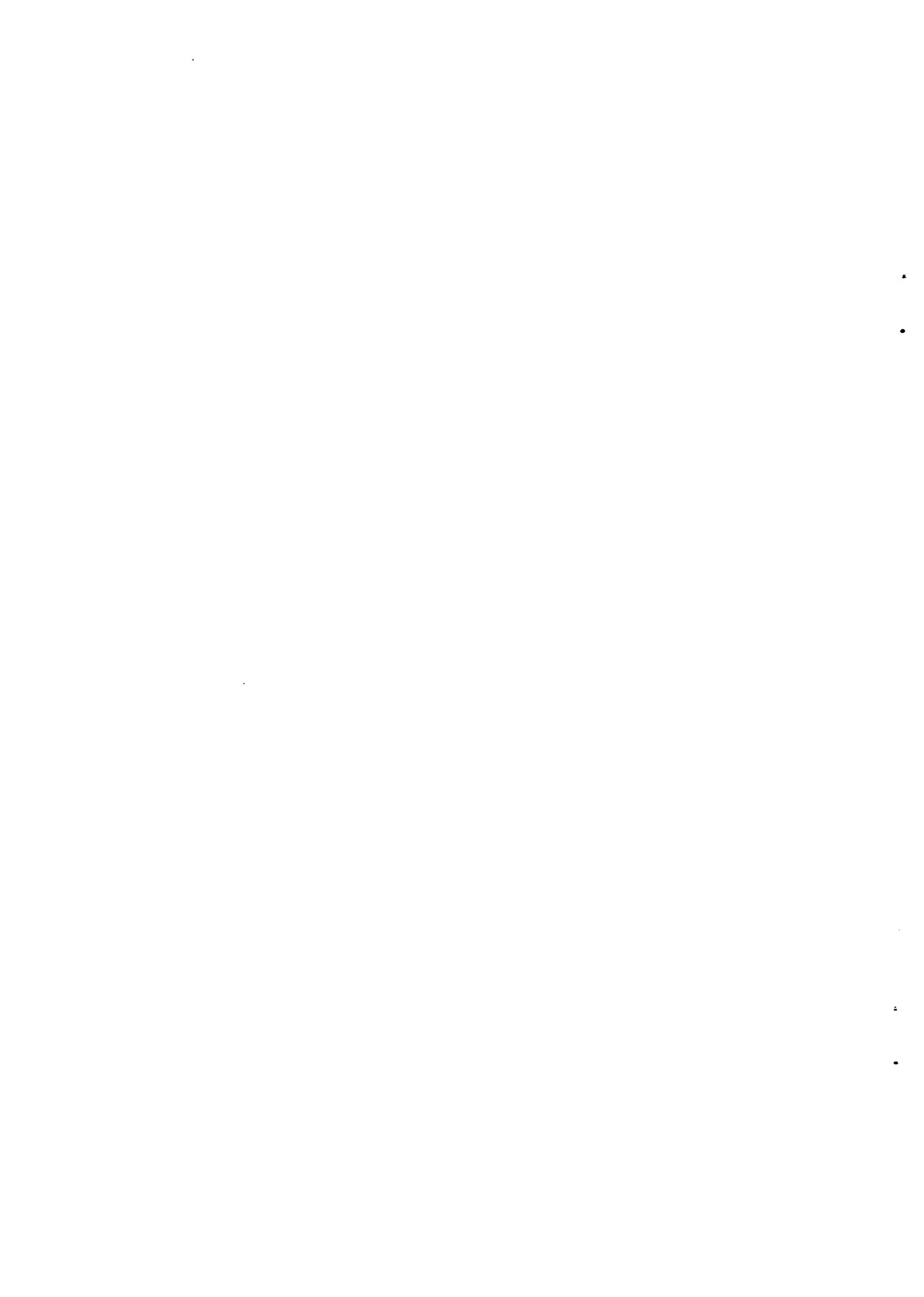
**Cuenta origen**

Nombre **Reyes Ponce Luisa Ar...**  
Número de cuenta \*\*\*\*\*7603

**Cuenta destino**

Nombre **Notaria 4 de Manta**  
Número de cuenta \*\*\*\*\*874  
Banco **Bancomer del Bos...**  
Identificación **No registrado**





N° 102024-128763

Manta, jueves 17 octubre 2024



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **INMOBILIARIA CRISTALAZUL S.A.** con cédula de ciudadanía No. **1391879245001.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: domingo 17 noviembre 2024**

Código Seguro de Verificación (CSV)



1129900PXJRYNM

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



1907  
MAY 15  
1907

1907  
MAY 15  
1907

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 102024-128571

N° ELECTRÓNICO : 237067

Fecha: 2024-10-15

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-19-55-02-000

Ubicado en: LT S-02 UBICADO EN LA AV 5 Y CALLE 3 DE LA URBANIZACION CRISTAL AZUL 4



**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Según Escritura: 201.25 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1391879245001	INMOBILIARIA CRISTALAZUL S.A.-

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 17,045.88

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 17,045.88

SON: DIECISIETE MIL CUARENTA Y CINCO DÓLARES 88/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

*[Handwritten signature]*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1129708IRWOY6W

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-10-24 15:37:14



PLATE 1  
1880

PLATE 2  
1880

Ficha Registral-Bien Inmueble

83695

## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24036094  
Certifico hasta el día 2024-10-24:

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1195502000  
Fecha de Apertura: viernes, 07 julio 2023  
Información Municipal:  
Dirección del Bien: LT S-02 Urbanización "CRISTAL AZUL 4"

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO  
Parroquia: MANTA



### LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado como LT S-02 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 4" situado en el sitio San Juan de la parroquia y cantón Manta, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 11.50 m - Lindera con Calle No. 3.

ATRAS: 11.50 m - Lindera con Lote S.01.

COSTADO DERECHO: 17.50 m - Lindera con Avenida 5.

COSTADO IZQUIERDO: 17.45 m - Lindera con Lote S-03.

ÁREA TOTAL: 201.25 m2.

CLAVE CATASTRAL: 1-19-55-02-000

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1247 lunes, 18 abril 2022	0	0
OFICIOS RECIBIDOS	RESOLUCION	50 martes, 01 noviembre 2022	0	0
PLANOS	PLANOS	43 viernes, 23 diciembre 2022	0	0
COMPRA VENTA	SUBDIVISIÓN DE TERRENO	1802 viernes, 07 julio 2023	0	0
OFICIOS RECIBIDOS	RESOLUCION	339 martes, 02 julio 2024	0	0
PLANOS	RESTRUCTURACION DE AREAS	36 miércoles, 24 julio 2024	0	0

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**  
[ 1 / 6 ] **COMPRAVENTA**

Inscrito el: lunes, 18 abril 2022

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 marzo 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA: lote de terreno ubicado en el Sitio San Juan de la Parroquia y Cantón Manta. Medidas y linderos anteriores; NORTE Oswaldo

Número de Inscripción : 1247

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 2767

Folio Final : 0

López en treinta y dos metros rumbo 76°00' E, Trescientos setenta y cuatro metros, rumbo N. 39° 50' E, y Trescientos treinta y cinco metros, rumbo N. 70° 30' E. SUR: Serafín Santana en ciento sesenta y siete metros, rumbo N. 83° 30' W, Manuel Mera en Trescientos cincuenta y siete metros rumbo N. ESTE: Pedro Reyes y Juan Reyes en cuatrocientos cuarenta y siete metros, rumbo S. 4° 19' E, y cuatrocientos dieciocho metros, rumbo S. 21° 00' W. OESTE: Juan Reyes Delgado, en doscientos diecinueve metros rumbo N. 0°30' E, camino público al medio. MEDIDAS ACTUALES: Mediante aprobación de subdivisión No. 321-1750, emitida por la Dirección de Planificación del Municipio de Manta, de fecha Manta, septiembre 7 del 2007, tiene un área total sobrante que tiene las siguientes medidas y linderos. Lote de terreno ubicado en el Sitio San Juan de la Parroquia y Cantón Manta FRENTE: 219,00m - Sr. Juan Reyes Delgado, camino público al medio ATRÁS 167,00m - Sr. Serafín Santana COSTADO DERECHO: Inicia desde el lindero del frente (Sr. Juan Reyes Delgado, camino público al medio) hacia la parte de atrás del terreno (ángulo interno de 65,76°) en una longitud de 298,58m desde este punto gira hasta cerrar con el lindero de atrás (ángulo interno de 146,34°) en una longitud de 349,08m y lindera con el Sr. Leonardo Cárdenas Andrade. COSTADO IZQUIERDO: 357,00m - Sr. Manuel Mera Con UN ÁREA TOTAL DE 91.526,00M2.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	INMOBILIARIA CRISTALAZUL S.A.		MANTA
VENDEDOR	BONARTEC S.A.		MANTA

**Registro de : OFICIOS RECIBIDOS**

[2 / 6 ] RESOLUCION

Inscrito el: martes, 01 noviembre 2022

Número de Inscripción : 50

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 8267

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 octubre 2022

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

RESOLUCIÓN. Mediante Resolución Ejecutiva Nro. MTA-2022-ALC-188, de fecha Manta, 21 de octubre del 2022; se aprueba el proyecto definitivo de la Urbanización "Cristal Azul 4" el cual se encuentra ubicado en el Sitio San Juan, de la Parroquia y cantón Manta, con clave catastral 5-02-01-13-000, que cumple con los requisitos establecidos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el cantón Manta, según el informe técnico No. MTA-DDPT-OFI-191020222322 de fecha 19 de octubre del 2022, suscrito por el Ing. Fernando Javier Zambrano Loor, Director de Planificación Territorial, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	INMOBILIARIA CRISTALAZUL S.A.		MANTA

**Registro de : PLANOS**

[3 / 6 ] PLANOS

Inscrito el: viernes, 23 diciembre 2022

Número de Inscripción : 43

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 9750

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 diciembre 2022

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS: RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. MTA-2022-ALC-188 de fecha 21 de Octubre del 2022. Proyecto definitivo de la Urbanización "Cristal Azul 4", el cual se encuentra ubicado en el Sitio San Juan, de la Parroquia y Cantón Manta, con clave catastral No. 5-02-01-13-000, que cumple con los requisitos establecidos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, según el informe técnico No. MTA-DDPT-OFI-191020222322 de fecha 19 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Fernando Javier Zambrano Loor, Director de Planificación Territorial, el cual forma parte integrante de la presente resolución. El promotor/urbanizador deberá entregar los lotes en garantía: MACROLOTE 1 Área Total: 2.248,11 m2; MACROLOTE 2 Área Total: 2.076,346 m2; MACROLOTE 3 Área Total: 3.738,15 m2; MACROLOTE 5 Área Total: 6.925,22 m2. ÁREA TOTAL EN GARANTÍA (MACROLOTES 1, 2, 3, 5) = 14.987,891m2, corresponde al 25.29% del área neta vendible (59.257,83m2 sobre el área útil); esto, para garantizar el cumplimiento de las obras comunales, vías internas y demás servicios de infraestructura, de acuerdo con los presupuestos de obra presentados y avalados, conforme al oficio No. MTA-DDPT-OFI-191020222322 de fecha 19 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Fernando Javier Zambrano Loor, Director de Planificación Territorial.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	INMOBILIARIA CRISTALAZUL S.A.		MANTA
URBANIZACION	URBANIZACION CRISTAL AZUL 4		MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**  
[4 / 6 ] SUBDIVISIÓN DE TERRENO

Inscrito el: viernes, 07 julio 2023

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 junio 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

SUBDIVISIÓN DE TERRENO: La Cía. Inmobiliaria CRISTALAZUL S.A. procede a subdividir el MACROLOTE 4 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 4", situado en el Sitio San Juan de la parroquia y cantón Manta, con una superficie total de 5.039,92 m2. distribuidos de la siguiente manera: 1) LT S-01 con una superficie de 205,57m2; 2) LT S-02 con una superficie de 201,25m2; 3) LT S-03 con una superficie de 201,92m2; 4) LT S-04 con una superficie de 229,19m2; 5) LT S-05 con una superficie de 220,00m2; 6) LT S-06 con una superficie de 220,00m2; 7) LT S-07 con una superficie de 220,00m2; 8) LT S-08 con una superficie de 220,02m2; 9) LT S-09 con una superficie de 304,82m2; 10) Lote de terreno con una superficie de 2.449,49m2. Dejando establecido un área para calles de 567,66 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	INMOBILIARIA CRISTALAZUL S.A.		MANTA

Registro de : **OFICIOS RECIBIDOS**

[5 / 6 ] RESOLUCION

Inscrito el: martes, 02 julio 2024

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 junio 2024

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

RESOLUCIÓN: REESTRUCTURACIÓN DE LOTES DE LA URBANIZACIÓN "CRISTAL AZUL 4": \* MEMORANDO MTA-DSCC-MEM-180620240919 Manta, 18 de Junio del 2024 NOTIFICO RESOLUCIÓN EJECUTIVA MTA-2024-ALC-070 REESTRUCTURACIÓN DE LOTES DE LA URBANIZACIÓN "CRISTAL AZUL 4" que en su parte resolutoria establece: Artículo 1.- RECTIFICAR el acto administrativo contenido en la Resolución Administrativa N. MTA2022-ALC-188, del 21 de octubre del 2022, a través del cual, se aprobó el proyecto de Urbanización "CRISTAL AZUL 4", de propiedad de la Compañía Inmobiliaria Cristal Azul S.A. con RUC N° 1391879245001, cuyo Representante Legal es la Ing. Luisa Reyes Ponce, en terreno ubicado en el Sitio San Juan, de la Parroquia y Cantón Manta, con clave catastral No. 5-02-01-13-000, conforme lo determina el artículo 2 de la presente resolución. Artículo 2.- APROBAR la Reestructuración de la Urbanización "CRISTAL AZUL 4", con sujeción a los informes Técnicos emitidos para el efecto, y en relación al siguiente detalle: • Macrolote 1 (GARANTÍA) con un área de: 2,248.11 m2; Se modifica como Macrolote A (GARANTÍA) con un área de: 1,577.46m2. • Macrolote 2 (GARANTÍA) con un área de: 2,076.35 m2; Se modifica como Macrolote B (GARANTÍA): con un área de: 1,645.86m2. • Macrolote 3 (GARANTÍA) con un área de: 3,738.15 m2; Se modifica en 8 lotes que forman parte de la Manzana Q, denominados de la siguiente manera: Lote Q7: 200.70 m2; Lote Q8: 200.70 m2; Lote Q9: 200.70 m2; Lote Q10: 200.57 m2; Lote Q11: 200.57 m2; Lote Q12: 200.70 m2; Lote Q13: 200.70 m2; Lote Q14: 200.70 m2; el área sobrante forma parte del área verde 1, que se integrará al corredor verde planificado en el proyecto. • Macrolote 4 del proyecto de urbanización aprobado y que mediante subdivisión N° SU102023-001011, se crea la Manzana S con varios lotes incluido el lote S18 con un área 300.00m2, y en esta modificación aumenta su área de lote debido a la topografía y el área de calle planteada se incorpora al diseño de nuevas vías de nuevo rediseño, es decir, que se modifica la superficie del Lote S 18 quedando con un área de 422.42 m2. • Macrolote 5 (GARANTÍA) con un área de: 6,925.22 m2; Se modifica en 5 lotes que forman parte de la Manzana X, denominados de la siguiente forma: Lote X1: 202.07 m2; Lote X2: 219.80 m2; Lote X3: 216.00 m2; Lote X4: 216.00 m2; Lote X5: 209.89 m2; y un denominado como: Macrolote D con un área de: 2,788.17 m2, de este macrolote se generan el área verde 2 y área verde 3. • Macrolote 6 con un área de: 9,013.51 m2; Se modifica a Macrolote E con un área de: 5,274.91 m2 y Macrolote F (GARANTÍA) con un área de: 6,331.60 m2 • Macrolote 7 con un área de: 7,066.478 m2; Se modifica a Macrolote C (GARANTÍA), cambia su forma y aumenta el área en 7,357.43 m2. • Área verde 1 con un área de 12,031.99 m2, Área verde 2 con un área de 4,912.55 m2; Se les modifican la forma y el área, estableciéndose como: Área verde 1 con un área de 11,729.92 m2; Área verde 2 con un área de 844.10m2; Área verde 3 con un área de 2981.06 m2; Área verde segregada con un área de 493.70 m2; Área verde segregada con un área de 55.76 m2; Área de protección con un área de 1,144.63m2. • Área verde 1, como se indica en el oficio N° MTA-DPOT-OFI-030620241557; Se modifica a Manzana T, denominados del siguiente modo: Lote T1: 200.00 m2; Lote T2: 200.00 m2; Lote T3: 200.42 m2; Lote T4: 200.01 m2; Lote T5: 200.00 m2; Lote T6: 200.00 m2; Lote T7: 200.00 m2; Lote T8: 200.00 m2; Lote T9: 200.00 m2; Lote T10:210.00 m2. • Vías (Aceras y Asfalto) El trazado vial propuesto aumenta debido a la



Número de Inscripción : 1802 Folio Inicial: 0  
Número de Repertorio: 4110 Folio Final : 0

*[Handwritten signature]*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

topografía en la zona, la calle aprobada la avenida 5 en el rediseño sufre una variante en su geometría debido a las pendientes, y se crea una nueva calle denominada calle 5 dividida en dos ramales que da acceso a los lotes de la manzana T y el Macrolote D, estas vías se suma a las vías aprobada en la urbanización. En el proyecto aprobado Acera: 4,069.63 m<sup>2</sup> y Asfalto: 11,256.00 m<sup>2</sup>; Se modifica: Acera: 4,473.57 m<sup>2</sup> y Asfalto: 12,563.92 m<sup>2</sup>. Artículo 3.- Por los efectos de la Reestructuración y de lo establecido en el artículo 2 del presente acto administrativo, y en virtud de lo previsto en el proyecto presentado por el Promotor el cual mantiene concordancia con el oficio N° MTA-DPOT-OFI-260320240924 del 26 de marzo del 2024 emitido por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, el Promotor, reemplaza los lotes en garantías, entregados inicialmente mediante acto administrativo N° MTA-2022-ALC-188, del 21 de octubre del 2022, por los siguientes: • MACROLOTE A con área Total de: 1,577.46 m<sup>2</sup>. Frente: 37.19 metros y linderando con lote N° 21 de la manzana N, parte de calle 8 y lote Nro. 22 de la manzana N; Lateral Derecho: 36.27 metros y linderando Macrolote B; Lateral Izquierdo: 38.00 metros y linderando Propiedad del Señor Manuel Mera; Posterior: 51.10 metros y linderando área verde 1; • MACROLOTE C con área Total de: 7,357.43 m<sup>2</sup>; Frente: 16.56 metros + 111.45 metros y linderando con área verde desagregada, avenida 5 y área verde 1; Lateral Derecho: 111.61 metros y linderando con Propiedad del Señor Manuel Mera; Lateral Izquierdo: 51.74 metros y linderando con área verde 1; Posterior: 90.42 metros y linderando con área verde 1; • MACROLOTE F con área Total de: 6,331.60 m<sup>2</sup>; Frente: 51.40 metros y linderando con área verde desagregada, avenida 5; Lateral Derecho: 116.33 metros y linderando área de protección; Lateral Izquierdo: 134.93 metros y linderando Sr. Serafín Santana. Posterior: 57.99 metros y linderando con Sr. Leonardo Cárdenas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA
PROPIETARIO	INMOBILIARIA CRISTALAZUL S.A.		MANTA
URBANIZACIÓN	URBANIZACION CRISTAL AZUL 4		MANTA

**Registro de : PLANOS**

[6 / 6 ] RESTRUCTURACION DE AREAS

Inscrito el: miércoles, 24 julio 2024

Número de Inscripción : 36 Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4983 Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 12 julio 2024

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

REESTRUCTURACION DE PLANOS RECTIFICAR el acto administrativo contenido en la Resolución Administrativa N. MTA-2022-ALC-188, del 21 de octubre del 2022, a través del cual, se aprobó el proyecto de Urbanización "CRISTAL AZUL 4", de propiedad de la Compañía Inmobiliaria Cristal Azul S.A. con RUC N° 1391879245001, cuyo Representante Legal es la Ing. Luisa Reyes Ponce, en terreno ubicado en el Sitio San Juan, de la Parroquia y Cantón Manta, con clave catastral No. 5-02-01-13-000, conforme lo determina el artículo 2 de la presente resolución. Artículo 2.- APROBAR la Reestructuración de la Urbanización "CRISTAL AZUL 4", con sujeción a los informes técnicos emitidos para el efecto, y en relación al siguiente detalle: \* Macrolote 1 (GARANTÍA) con un área de: 2,248.11 m<sup>2</sup>; Se modifica como Macrolote A (GARANTIA) con un área de: 1,577.46m<sup>2</sup>. \* Macrolote 2 (GARANTÍA) con un área de: 2.076.35 m<sup>2</sup>; Se modifica como Macrolote B (GARANTIA): con un área de: 1,645.86m<sup>2</sup>. \* Macrolote 3 (GARANTIA) con un área de: 3,738/15 m<sup>2</sup>; Se modifica en 8 lotes que forman parte de la Manzana Q, denominados de la siguiente manera: Lote Q7: 200.70 m<sup>2</sup>; Lote Q8: 200.70 m<sup>2</sup>; Lote Q9: 200.70 m<sup>2</sup>; Lote Q10: 200.57 m<sup>2</sup>; Lote Q11: 200.57 m<sup>2</sup>; Lote Q12: 200.70 m<sup>2</sup>; Lote Q13: 200.70 m<sup>2</sup>; Lote Q14: 200.70 m<sup>2</sup>; el área sobrante forma parte de área verde 1, que se integrará al corredor verde planificado en el proyecto. \* Macrolote 4 del proyecto de urbanización aprobado y que mediante subdivisión N° SU-102023-001011, se crea la Manzana S con varios lotes incluido el lote S18 con un área 300.00m<sup>2</sup>, y en esta modificación aumenta su área de lote debido a la topografía y el área de calle planteada se incorpora al diseño de nuevas vías de nuevo rediseño, es decir, que se modifica la superficie del Lote S 18 quedando con un área de 422.42 m<sup>2</sup>. \* Macrolote 5 (GARANTÍA) con un área de: 6,925.22 m<sup>2</sup>; Se Modifica en 5, lotes que forman parte de la Manzana X, denominados de la siguiente forma: Loté X1: 202.07 m<sup>2</sup>; Lote X2: 219.80 m<sup>2</sup>; Lote X3: 216.00 m<sup>2</sup>; Lote X4: 275,00m<sup>2</sup>; Lote X5: 209.89 m<sup>2</sup>; y un denominado como: Macrolote D con un área de: 2,788.17 m<sup>2</sup>, de este macrolote se generan el área verde 2 y área verde 3. \* Macrolote 6 con un área de: 9,013.51 m<sup>2</sup>; Se modifica a Macrolote E con un área de: 5,274.91 m<sup>2</sup> y Macrolote F (GARANTÍA) con un área de: 6,331.60 m<sup>2</sup> \* Macrolote? con un área de: 7,066.478 m<sup>2</sup>; Se modifica a Macrolote C (GARANTIA), cambia su forma y aumenta el área en 7,357.43 m<sup>2</sup>. \* Área verde 1 con un área de 12,031.99 m<sup>2</sup>, Área verde 2 con un área de 4,912.55 m<sup>2</sup>; Se les modifican la forma y el área, estableciéndose como: Área verde 1 con un área de 11,729.92 m<sup>2</sup>; Área verde 2 con un área de 844.10m<sup>2</sup>; Área verde 3 con un área de 2981.06 m<sup>2</sup>; Área verde segregada con un área de 493.70 m<sup>2</sup>; Área verde segregada con un área de 55.76 m<sup>2</sup>; Área de protección con un área de 1,144.63m<sup>2</sup>. \* Área verde 1, como se indica en el oficio N° MTA-DPOT-OFI-030620241557; Se modifica a Manzana T, denominados del siguiente modo: Lote T1: 200.00 m<sup>2</sup>; Lote T2: 200.00 m<sup>2</sup>; Lote T3: 200.42 m<sup>2</sup>; Lote T4: 200.01 m<sup>2</sup>; Lote T5: 200.00 m<sup>2</sup>; Lote T6: 200.00 m<sup>2</sup>; Lote T7: 200.00 m<sup>2</sup>; Lote T8: 200.00 m<sup>2</sup>; Lote T9: 200.00 m<sup>2</sup>; Lote T10:210.00 m<sup>2</sup>. \* Vías (Aceras y Asfalto) El trazado vial propuesto aumenta debido a la topografía en la zona, la calle aprobada la avenida 5 en el rediseño sufre una variante en su geometría debido a las pendientes, y se crea una nueva calle (denominada calle 5 dividida en dos ramales que da acceso a los lotes de la manzana T y el Macrolote D, estas vías se suma a las vías aprobada en la urbanización. En el proyecto aprobado Acera: 4,069.63 m<sup>2</sup> y Asfalto: 11,256.00 m<sup>2</sup>; Se modifica: Acera: 4,473.57 m<sup>2</sup> y Asfalto: 12,563.92 m<sup>2</sup>. Artículo 3.- Por los efectos de la Reestructuración y de lo establecido en el artículo 2 del presente acto administrativo, y en virtud de lo previsto en el proyecto presentado por el Promotor el cual mantiene concordancia con el oficio N° MTA-DPOT-OFI-260320240924 del 26 de marzo del 2024 emitido por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, el Promotor, reemplaza los lotes en garantías, entregados inicialmente mediante acto administrativo N° MTA-2022-ALC-188, del 21 de octubre del 2022, por los siguientes: \* MACROLOTE A con área Total de: 1,577.46 m<sup>2</sup>: Frente: 37.19 metros y

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

linderando con lote N° 21 de la manzana N, parte de calle 8 y lote Nro. 22 de la manzana N; Lateral Derecho: 36.27 metros y linderando Macrolote B; Lateral Izquierdo: 38.00 metros y linderando Propiedad del Señor Manuel\_Mera, Posterior: 51.10 metros y linderando área verde; \* MACROLOTE C con área Total de: 7,357.43 m2; Frente: 16.56 metros + 111.45 metros y linderando con área verde desagregada, avenida 5 y área verde 1; Lateral Derecho: 111.61 metros y linderando con Propiedad del Señor Manuel Mera; Lateral Izquierdo: 51.74 metros y linderando con área verde 1; Posterior: 90.42 metros y linderando con área verde 1; \* MACROLOTE F con área Total de: 6,331.60 m2; Frente: 51.40 metros y linderando con área verde desagregada, avenida 5; Lateral Derecho: 116.33 metros y linderando área de protección; Lateral Izquierdo: 134.93 metros y linderando Sr. Serafín Santana. Posterior: 57.59 metros y linderando con Sr. Leonardo Cárdenas.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	INMOBILIARIA CRISTALAZUL S.A.		MANTA



**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
OFICIOS RECIBIDOS	2
PLANOS	2
<b>Total Inscripciones &gt;&gt;</b>	<b>6</b>

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-10-24

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : DISCELECPRO S.A.S.

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24036094 certifico hasta el día 2024-10-24, la Ficha Registral Número: 83695.



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Página 5/5- Ficha nro 83695

Válido por 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.



2 1 7 0 0 9 6 1 1 T 3 K 9 G

FACSIMILE  
1984  
SEP-14-1984

FACSIMILE  
1984  
SEP-14-1984





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1315335388

**Nombres del ciudadano:** REYES PONCE LUISA ARIANNA

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 10 DE OCTUBRE DE 1994

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERA

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ZAMBRANO OREJUELA JOSE JUVENAL

**Fecha de Matrimonio:** 20 DE DICIEMBRE DE 2018

**Datos del Padre:** REYES CALDERON LUIS MARCIAL

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** PONCE GUTIERREZ ALEXANDRA MARIBEL

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 7 DE DICIEMBRE DE 2022

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE OCTUBRE DE 2024

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 245-074-67381



245-074-67381

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTA  
DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA CRISTALAZUL S.A**

En la ciudad de Manta, a los 10 días del mes de octubre del año dos mil veinte y cuatro, siendo las 13h00, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA CRISTALAZUL S.A**, en el local donde mantiene sus oficinas en la ciudad de Manta, ubicada en la urbanización Playa Alta, vía a Santa Marianita, de la parroquia Santa Marianita y cantón Manta, con la concurrencia del señor JOSE RICARDO ESTUPIÑAN RUILOVA en su calidad de Accionista y Presidente de la Junta, quien constituye el 100% del capital accionario; y, la señorita Luisa Arianna Reyes Ponce como Secretaria Ad-Hoc, con el fin de tratar el único punto del orden del día:

**UNICO PUNTO:** Autorizar a la compañía OCEAN SIDE BUSINESS CONSULTING OCEANCONSULTING S.A.S., y ésta a su vez, representada por su Gerente General, la señora Luisa Arianna Reyes Ponce, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía INMOBILIARIA CRISTALAZUL S.A., para realizar todos los trámites pertinentes relacionados a la compraventa a favor del señor ROBERTH ANDRES CONSTANTE ZAMBRANO quien está adquiriendo el inmueble signado como S guion CERO DOS (S-02), ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL CUATRO", en el Sitio San Juan de la parroquia Manta, cantón Manta, provincia de Manabí, de propiedad de la compañía INMOBILIARIA CRISTALAZUL S.A.

El señor JOSE RICARDO ESTUPIÑAN RUILOVA, pide la palabra y considera necesario e imprescindible se conceda la autorización a la compañía OCEAN SIDE BUSINESS CONSULTING OCEANCONSULTING S.A.S., y ésta a su vez, representada por su Gerente General, la señora Luisa Arianna Reyes Ponce, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía INMOBILIARIA CRISTALAZUL S.A., para que se proceda con la venta del bien antes mencionado, a favor del señor ROBERTH ANDRES CONSTANTE ZAMBRANO.

El accionista de la compañía aprueba y ratifica el único punto del orden día, y resuelve por unanimidad aceptar se conceda la autorización a la compañía OCEAN SIDE BUSINESS CONSULTING OCEANCONSULTING S.A.S., y ésta a su vez, representada por su Gerente General, la señora Luisa Arianna Reyes Ponce, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la

compañía INMOBILIARIA CRISTALAZUL S.A., para que se proceda a la venta del bien inmueble antes mencionados a favor del señor ROBERTH ANDRES CONSTANTE ZAMBRANO.



Se concede un receso para la redacción del acta respectiva. Una vez reinstalada la sesión y leída el acta correspondiente, es aprobada su integridad sin modificación alguna. No habiendo ningún otro punto o asunto a tratar, se declara concluida esta normativa legal, reglamentaria y estatutaria respecto a Junta Generales de Socios y Accionistas.

Firmando para constancia los presentes en ella, en unidad de acto. – FDO).  
JOSE RICARDO ESTUPIÑAN RUILOVA.- Accionista. LUISA ARIANNA REYES PONCE -SECRETARIA.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que consta en el libro de actas de la compañía y a la que me remito en caso de ser necesario.



Firmado electrónicamente por:  
LUISA ARIANNA REYES  
PONCE

**LUISA ARIANNA REYES PONCE**  
**SECRETARIA AD-HOC**  
**MANTA, 10 DE OCTUBRE DEL 2024**

**INMOBILIARIA CRISTALAZUL S.A.**



Manta, 26 de abril del 2022

Señores

**OCEAN SIDE BUSINESS CONSULTING OCEANCONSULTING S.A.S**

Ciudad.-

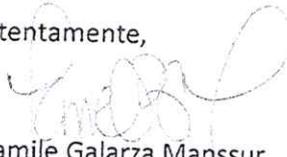
De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA CRISTALAZUL S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el lapso de cinco años.

Según el Estatuto Social, a Usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

**INMOBILIARIA CRISTALAZUL S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Quinto del Cantón Manta, Abogado Diego Humberto Chamorro Pepinosa, el 26 de septiembre del 2018, inscrita en el Registro Mercantil de Manta, el 10 de octubre del 2018. La compañía Reformo su Estatuto Social Mediante Escritura Publica otorgada por el Notario Quinto del Cantón Manta, Ab. Diego Humberto Chamorro Pepinosa, el 10 de febrero del 2020, e inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 13 de febrero del 2020.

Atentamente,

  
Yamilé Galarza Manssur  
C.I. 0920126141  
Secretaria Ad-hoc de la Junta

**Razón:** Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INMOBILIARIA CRISTALAZUL S.A.**, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha, Guayaquil, 26 de abril del 2022.

Guayaquil, 26 de abril del 2022

  
**OCEAN SIDE BUSINESS CONSULTING OCEANCONSULTING S.A.S**

Luisa Reyes Ponce

Gerente General

C.I. 131533538-8

Correo Electrónico: luisareyesp102510@gmail.com

Teléfono: 0992166492

TRÁMITE NÚMERO: 2667

\*1034064QGKQYFZ\*



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	2265
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/07/2022
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	758
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA CRISTALAZUL S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	OCEAN SIDE BUSINESS CONSULTING OCEANCONSULTING S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	1391932095001
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CIA. INSC. 420, REP. 4633, F. 02/10/2018; REV. RB. INSC. E.B.
---

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 8 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2022



HORACIO  
ORDONEZ  
FERNANDEZ

HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40



**Razón Social**  
 INMOBILIARIA CRISTALAZUL S.A.

**Número RUC**  
 1391879245001



**Representante legal**  
 OCEAN SIDE BUSINESS CONSULTING OCEANCONSULTING S.A.S.

<b>Estado</b> ACTIVO	<b>Régimen</b> GENERAL	
<b>Fecha de registro</b> 03/10/2018	<b>Fecha de actualización</b> No registra	<b>Inicio de actividades</b> 02/10/2018
<b>Fecha de constitución</b> 02/10/2018	<b>Reinicio de actividades</b> No registra	<b>Cese de actividades</b> No registra
<b>Jurisdicción</b> ZONA 4 / MANABI / MANTA		<b>Obligado a llevar contabilidad</b> SI
<b>Tipo</b> SOCIEDADES	<b>Agente de retención</b> NO	<b>Contribuyente especial</b> NO

**Domicilio tributario**

**Ubicación geográfica**

**Provincia:** MANABI **Cantón:** MANTA **Parroquia:** SANTA MARIANITA (BOCA DE PACOCHE)

**Dirección**

**Barrio:** S/N **Calle:** S/N **Número:** S/N **Intersección:** S/N **Carretera:** S/N **Kilómetro:** S/N  
**Conjunto:** S/N **Edificio:** S/N **Bloque:** S/N **Número de piso:** 0 **Manzana:** S/N  
**Referencia:** URB. PLAYA ALTA

**Medios de contacto**

**Celular:** 0999255433 **Teléfono domicilio:** 052677038 **Email:** comperelsa2@gmail.com

**Actividades económicas**

- L682003 - ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- L681001 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- L682002 - INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.

**Establecimientos**

**Abiertos**

1

**Cerrados**

0

**Obligaciones tributarias**

- 2011 DECLARACION DE IVA

**Razón Social**

INMOBILIARIA CRISTALAZUL S.A.

**Número RUC**

1391879245001

- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

**i** Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec).

**Números del RUC anteriores**

No registra



Código de verificación:

CATRCR2022002615603

Fecha y hora de emisión:

14 de noviembre de 2022 16:53

Dirección IP:

10.1.2.25

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

APELLIDOS: CONSTANTE ZAMBRANO

NOMBRES: ROBERTH ANDRES

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO: 19 OCT 1995

LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI MANTA

FIRMA DEL TITULAR



NUI.1312684713

SEXO: HOMBRE

No. DOCUMENTO: 055607107

FECHA DE VENCIMIENTO: 23 MAY 2033

NAT./CAN: 910323

CONDICIÓN CIUDADANÍA

951019

SEXO

HOMBRE

No. DOCUMENTO

055607107

FECHA DE VENCIMIENTO

23 MAY 2033

NAT./CAN

910323



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CONSTANTE BRIONES JOSE LUIS  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ZAMBRANO ZAMBRANO LENNY MIRIAN  
ESTADO CIVIL: CASADO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE: LOOR ZAMORA AMY RAQUEL  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: MANTA 23 MAY 2023

CÓDIGO DACTILAR: E43332242  
TIPO SANGRE: B+

DONANTE: SI

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0556071073<<<<<<1312684713  
9510191M3305234ECU<SI<<<<<<<<6  
CONSTANTE<ZAMBRANO<<ROBERTH<AN



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

21 DE ABRIL DE 2024

CONSTANTE ZAMBRANO  
ROBERTH ANDRES

N° 45576234



PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: MANTA

ZONA: 2

JUNTA No. 0003 MASCULINO



CC N°: 1312684713



REFERENDUM 2024  
Y CONSULTA POPULAR 24

CIUDADANO/A:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ  
EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

La ciudadanía que altere cualquier documento electoral será sancionada de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279 numeral 3 de la LOEOP - Código de la Democracia.

*Jaime Delgado*  
F. PRESIDENTE DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR

*[Handwritten signature]*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312684713

Nombres del ciudadano: CONSTANTE ZAMBRANO ROBERTH ANDRES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 19 DE OCTUBRE DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOOR ZAMORA AMY RAQUEL

Fecha de Matrimonio: 28 DE ABRIL DE 2023

Datos del Padre: CONSTANTE BRIONES JOSE LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ZAMBRANO ZAMBRANO LENNY MIRIAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE MAYO DE 2023

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE OCTUBRE DE 2024

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 249-074-67505



249-074-67505

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA, que  
signo, sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

